

CAPÍTULO X

REGULACIÓN FISCAL DE LOS CRIPTOACTIVOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

<https://doi.org/10.47212/tendencias2024vol.xxv.11>

Rafael Humberto Pinzón Alfonso

Doctor en Educación con Concentración en Tecnología y Educación Virtual Universidad de Nova - Florida E.U. Corporación Universitaria de Asturias. Correo: rafael.pinzon@asturias.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0010-8762>

Resumen

La investigación ofrece un análisis de la regulación de criptoactivos en algunos países de América Latina y el Caribe. Se abordan definiciones clave sobre la legislación fiscal, los desafíos y oportunidades de este fenómeno. Se inicia haciendo una identificación de lo que representa un criptoactivo, estudiando los diferentes enfoques normativos de otros entes oficiales y resaltando la propuesta normativa en algunos países, que interpretan los criptoactivos como un valor, propiedad, criptomoneda, activo digital, mercancías o simplemente una fuente más de recaudo de impuestos. El propósito se centró en analizar la regulación fiscal de los criptoactivo, destacando principios normativos, desafíos y oportunidades. El estudio es de carácter cualitativo documental, con un enfoque de análisis comparativo y deductivo. Los hallazgos reflejan una incipiente regulación por parte de los diferentes entes oficiales, bien sea por riesgos, lavado de activos o estafa. Sin embargo, existen oportunidades económicas para algunos países de la región.

Palabras clave: criptoactivos, regulación fiscal, impuestos, criptomonedas.

TAX REGULATION OF CRYPTOASSETS IN LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

Abstract

This research offers an analysis of the regulation of cryptoassets in selected Latin American and Caribbean countries. It addresses key definitions of tax legislation, as well as the challenges and opportunities of this phenomenon. It begins by identifying what a cryptoasset represents, studying the different regulatory approaches of other official bodies, and highlighting the regulatory proposals in some countries, which interpret cryptoassets as a security, property, cryptocurrency, digital asset, commodity, or simply another source of tax collection. The purpose was to analyze the tax regulation of cryptoassets, highlighting regulatory principles, challenges, and opportunities. The study is qualitative and documentary, with a comparative and

deductive analysis approach. The findings reflect an emerging regulation by different official bodies, whether due to risks, money laundering, or fraud. However, there are economic opportunities for some countries in the region.

Keywords: Cryptoassets, tax regulation, taxes, cryptocurrencies.

Introducción

El término Criptoactivo según el Fondo Monetario Internacional (FMI, 2022), hace referencia a un espectro amplio de productos digitales que se emiten de forma privada con tecnología similar (criptografía y, a menudo, registros distribuidos) y que se pueden almacenar y comercializar utilizando principalmente billeteras digitales y bolsas.

En la última década, los criptoactivos han emergido como una innovación tecnológica y financiera que ha capturado la atención de gobiernos, inversores y reguladores en todo el mundo. América Latina y el Caribe (ALC) no han sido la excepción, los bancos centrales y reguladores han tenido que innovar para adoptar diferentes enfoques que incidirán en el futuro del dinero y las finanzas con el debido análisis de riesgos que ello conlleva (Finanzas & Desarrollo, 2022).

Sin embargo, la falta de un marco regulatorio homogéneo, combinado con la necesidad de controlar el riesgo de lavado de dinero y la evasión fiscal, ha llevado a los gobiernos a adoptar diferentes enfoques para la regulación fiscal de estos activos digitales (Chilachava, 2023).

Es importante entender que, los criptoactivos han emergido en la última década como una innovación tecnológica y financiera, capturando la atención de gobiernos, inversores y reguladores a nivel global, incluidas América Latina y el Caribe. Definidos por el FMI como productos digitales emitidos con criptografía, su uso ha crecido debido a la búsqueda de alternativas de inversión y protección contra la inflación, especialmente en economías con alta informalidad. Sin embargo, el rápido crecimiento y la naturaleza descentralizada de los criptoactivos presentan desafíos únicos para las autoridades fiscales, ya que no existe un marco regulatorio uniforme. Esta investigación contribuye al desarrollo teórico sobre la tributación de criptoactivos y apoya a la formulación de políticas públicas equilibradas. Ofrece a la industria financiera un marco regulatorio más claro, fomentando la seguridad jurídica y la inversión. Además, destaca la importancia de regulaciones que impulsen la inclusión financiera en economías con alta informalidad. Por lo que, el estudio tuvo como objetivo proporcionar un análisis exhaustivo de la aplicación de las leyes fiscales a

las transacciones de criptoactivos, ofreciendo perspectivas y recomendaciones para ayudar a los responsables de las políticas a formular estrategias efectivas y equitativas para regular este tipo de activos digitales emergentes.

Fundamentación teórica

Contexto de la regulación fiscal de los criptoactivos y estado del arte en América Latina y el Caribe

Los criptoactivos son representaciones digitales de valor que pueden ser transferidas y almacenadas electrónicamente utilizando tecnología de criptografía. Incluyen, entre otros, criptomonedas como Bitcoin y Ethereum, así como tokens digitales y otros activos basados en blockchain. Las criptomonedas, criptodivisa (del inglés *cryptocurrency*) o criptoactivo es un medio digital de intercambio que utiliza criptografía (encriptación) basada en protocolos que aseguran las diferentes transacciones de forma controlada en la transferencia de activos (Cabrera y Lage, 2022).

Por su parte, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV) por sus siglas en inglés IOSCO (*International Organization of Securities Commissions*) en su función de proteger al inversor, viene generando conciencia sobre temas de actualidad que afectan a los inversionistas, principalmente en tecnología y finanzas digitales, criptoactivos y finanzas sostenibles. Según Raskin et al., (2024) destaca que las monedas digitales descentralizadas privadas tienen implicaciones en una “economía con alta volatilidad y un gobierno que establece políticas basadas en intereses egoístas en lugar de considerar el bienestar de los ciudadanos”.

Estudios del Centro de Finanzas Alternativas de Cambridge (CCAF), en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2022 y realizados a la industria de criptoactivos en el sector privado como público, evidencian y coinciden con la falta de regulación y claridad en el marco normativo de criptoactivos.

Regulación fiscal de los criptoactivos en Colombia

En Colombia el concepto de criptoactivos se ha empleado como el término genérico para denominar a ciertos activos, criptográficamente seguros, cuyo uso o propiedad es frecuentemente registrado en una cadena de bloques (*blockchain*) conocida como un libro público de contabilidad (*distributed ledger*) y cuyo objeto principal es realizar transacciones de manera rápida, segura y sin ningún intermediario. Según su propósito y naturaleza particular, existen diferentes tipos de criptoactivos, tales como valores negociables “tokenizados”, *security tokens*, *utility tokens*, *asset tokens* y tokens con finalidad de pago (estabilizados y no estabilizados), entre otros. Para efectos tributarios las criptomonedas no son una moneda legalmente reconocida y carecen de

un poder liberatorio ilimitado y, por lo tanto, para efectos fiscales se deben tratar como activos, los cuales, por su naturaleza, corresponden a activos intangibles que deben ser reconocidos en el patrimonio de los contribuyentes y ser declarados anualmente en el impuesto de renta.

Por su parte la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en el (2024) hace advertencias al público en general que dicho organismo de control “*no supervisa, ni regula, ni vigila, ni avala, ni otorga permisos*” para realizar transacciones o desarrollar modelos de negocio basados en activos virtuales, conocidos popularmente como “criptomonedas”. Es así como en la Circular 29 de 2014, Circular 78 de 2016 y Circular 52 de 2007) establece que las criptomonedas no hacen parte del sistema financiero y cambiario colombiano. Al no estar reguladas por la ley ni sujetas al control, vigilancia o inspección de una autoridad financiera o cambiaria, las criptomonedas no constituyen dinero o instrumento de valor en este país.

Regulación fiscal de los criptoactivos en Venezuela

La recaudadora de impuestos en Venezuela es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que es el órgano responsable de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones en Venezuela. Con el Decreto 3719 del 28 de diciembre de 2018 reglamentó y permitió el uso de Criptomonedas como forma de pago de obligaciones fiscales en el territorio nacional. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos (Sunacrip) se encarga de regular las actividades relacionadas con las criptomonedas, como la minería, el intercambio y el uso de criptomonedas, también es responsable de emitir licencias y permisos para las empresas que deseen operar en el mercado de criptomonedas y cuya moneda soberana en este país es el denominado “Petro”. Es así como Venezuela, por su particular hiperinflación es uno de los países líderes en regulación, inversión y uso de criptomonedas en América Latina (Musialkowska, et al., 2020).

Desde el Banco Central de Venezuela (BCV) en las Gacetas Oficiales No. 6.370 y 6.371 de fecha 9 de abril de 2018, se publicó el decreto que constituye el marco legal de criptoactivos. En este se autoriza de forma oficial la creación, circulación, uso e intercambio de criptoactivos, por parte de personas naturales y jurídicas, sean del sector privado o público y cuya criptomoneda oficial se denominó “Petro”.

Regulación fiscal de los criptoactivos en Brasil

Brasil, una de las economías más grandes de América Latina, está impulsando el sector de las criptomonedas, ofreciendo oportunidades para inversores y empresas emergentes que están utilizando activamente criptomonedas tanto como instrumento de inversión como medio de pago. La adopción de criptomonedas en el país se ve favorecida por una alta penetración de Internet, una población joven conocedora

de la tecnología y la proliferación de smartphones. El gobierno brasileño ha tomado medidas para regular el mercado de criptomonedas, aunque la regulación sigue en desarrollo aún no están reconocidas como moneda de curso legal, pero se perciben como activos (Cripto en Brasil, 2024). El Mercado Bitcoin facilita el intercambio de una amplia gama de criptomonedas, y se ha visto un crecimiento significativo en su base de usuarios y volumen de transacciones (Pereira, 2023).

Por su parte el Banco Central do Brasil, que ha estado trabajando en el desarrollo de una moneda digital que busca modernizar el sistema financiero brasileño y aumentar la inclusión financiera. La moneda digital cuyo nombre es Drex, ha sido probada con transacciones realizadas por bancos como Inter y Caixa Econômica Federal, y la emisión de títulos valores gubernamentales tokenizados. Según *The 2023 Global Crypto Adoption Index* (2023), Brasil es uno de los líderes en adopción de criptomonedas, ocupando el noveno lugar en su índice global de 2023. Además, el país alberga varias "ciudadelas bitcoiners" como Montaña Bitcoin y Playa Bitcoin, y organizaciones educativas como Mi Primer Bitcoin, que están promoviendo la capacitación en criptomonedas para jóvenes, fomentando así la adopción de Bitcoin en Brasil (Herrera, 2023).

Regulación fiscal de los criptoactivos en Panamá

En abril de 2022, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el Proyecto de Ley No. 697, que regula la comercialización y el uso de criptoactivos en el país. Este proyecto permite a individuos y empresas ubicadas en Panamá usar criptomonedas libremente para cualquier operación civil o comercial. Sin embargo, la implementación de esta ley ha encontrado desafíos significativos, incluyendo un veto parcial por parte del presidente Laurentino Cortizo, quien argumentó que el proyecto necesitaba mayores ajustes para cumplir con las regulaciones internacionales sobre transparencia fiscal y prevención de lavado de dinero (Cortizo, 2023).

Por medio de la resolución numero 107-108 de 2022 describe la regulación de criptomonedas en Panamá, la cual fue emitida por la Superintendencia de Bancos de Panamá, y establece directrices para la gestión de riesgos asociados con criptoactivos. Esta resolución busca proteger el sistema financiero panameño de los riesgos inherentes a las criptomonedas, como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, estableciendo requisitos de diligencia debida para las entidades financieras que deseen operar con estos activos (Superintendencia de Bancos de Panamá, 2022).

Regulación fiscal de los criptoactivos en México

En México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco de México son las autoridades encargadas de supervisar y hacer cumplir la ley Fintech, que es un marco normativo integral de 145 artículos. Esta ley establece un marco regulatorio para las instituciones de tecnología financiera, incluyendo aquellas que

operan con activos virtuales, como criptomonedas. Si bien la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), encargada de proteger a los consumidores de servicios financieros, ha señalado que las criptomonedas no están reguladas por las autoridades financieras, la ley Fintech representa un avance significativo en la regulación de este tipo de activos. Es ese orden de ideas, desde la Ley Fintech en el artículo 34, para este país tampoco existe un respaldo del Gobierno Federal incluyendo el Banco Central de México, debido a que no se puede darle la denominación de moneda de curso legal, no se revierten operaciones ejecutadas, no se reconoce su volatilidad, ni los riesgos tecnológicos, cibernéticos y mucho menos el fraude.

Regulación fiscal de los criptoactivos en Argentina

Investigaciones realizadas por el *The 2023 Global Crypto Adoption Index (2023)*, Argentina ha aumentado el uso y forma de inversión con las criptomonedas, de tal forma que, según este Índice Global de Adopción de Criptomonedas, Argentina está ubicado en el puesto 15 de países con más influencia en criptomonedas a nivel mundial, y el número 2 en América Latina. Lo anterior debido a la fluctuación y la falta de seguridad en la compra de dólares. Es así como las criptomonedas más usadas en este país son las siguientes: Bitcoin, Ethereum, DAI, USDT y USDC. Todas estas son operadas por medio de billeteras virtuales y aplicaciones lanzadas exclusivamente para estas transacciones como son: Lemon, Belo, BuenBit, Cryptomkt, SatoshiTango, Ripio y Bitso.

En este contexto el Banco Central de la República Argentina (BCRA) viene realizando actividades de monitoreo que permitan mitigar los riesgos para los inversores, de tal manera que estableció políticas para que las entidades financieras bajo su regulación no puedan participar, directa o indirectamente, en la oferta de criptoactivos a clientes.

Por su parte Banco Central de la República Argentina (CNV) de Argentina viene trabajando para que las actividades con criptoactivos se regulen bajo estándares internacionales, establecer prevención sobre el lavado de activos y protección a los inversionistas, ya que las recientes tendencias es potencializar la industria tecnológica del blockchain en los diferentes sectores de la economía (CNV, 23 de junio de 2023).

Regulación fiscal de los criptoactivos en Paraguay

Paraguay fue vista como una plaza en desarrollo constante muy importante para inversores extranjeros que querían invertir allí, sin embargo, las dificultades para cerrar negocios importantes están a la vista. Ello debido a que la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), evidenció un consumo mayor de energía ilegal en los criptomneros, lo cual afecta los diferentes trabajos que han hecho para combatir el cambio climático, esto

se debe a que no han instalado energías renovables para dichas granjas. En este sentido la ley N° 966/64 de la Carta Orgánica de la Ande aumenta las tarifas de energía la para criptominería (La Nación, 2024).

La Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) no ha realizado un pronunciamiento oficial acerca del tratamiento fiscal de los criptoactivos como medios de pago o intercambio, pero el Banco Central de este país manifestó un comunicado expuesto el 19 de septiembre de 2020, donde aclaró que, “al no ser emitidas por ningún Banco Central, dichas monedas carecen de curso legal o fuerza cancelatoria en el país”. Esto refleja que los criptoactivos se consideran como medios de cambio no oficiales y no están aceptados en Paraguay. En tal sentido, se consideran como activos intangibles que tiene efectos fiscales (por ejemplo, en IVA 10%) por su enajenación y en renta por las ganancias de capital generada en dichas transacciones.

Según Benítez et al., (2022) el Paraguay al no poseer un marco regulatorio legal que sea respaldado por parte del poder Estatal en el uso de las Criptomonedas, seguirá generando consecuencias como: cotización cambiante y volátil, debido a la poca aceptación como medio de pago por parte de las organizaciones.

Regulación fiscal de los criptoactivos en el Salvador

El Salvador se convirtió en el primer país en adoptar el Bitcoin como moneda de curso legal en septiembre de 2021, mediante comunicado en Twitter por el presidente Nayib Bukele durante la conferencia Bitcoin 2021 celebrada en Miami. La normatividad tiene como propósito regular el uso del bitcoin como moneda de curso legal ilimitado para cualquier transacción y a cualquier título, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Además, el intercambio entre el bitcoin y el dólar estará establecido libremente por el mercado y toda empresa podrá aceptar este tipo de moneda como medio de pago y no estará sujeta a impuesto de renta sobre las ganancias de capital (BBC News Mundo, 9 junio 2021).

Los entes gubernamentales que regulan las criptomonedas en este país son:

El Banco Central de Reserva de el Salvador (BCR). Es el responsable de la regulación del sistema financiero en el país, incluyendo las operaciones relacionadas con criptomonedas. Aunque el Bitcoin es considerado moneda de curso legal como se mencionó anteriormente, este banco supervisa su uso y las implicaciones para la economía nacional y otorga un registro de proveedores activos e inactivos en su página web (BCR, 2024).

El Ministerio de Hacienda. Tiene un papel crucial en la regulación de las criptomonedas en términos de impuestos y fiscalidad, se encarga de establecer políticas sobre cómo se deben reportar y gravar las transacciones en criptomonedas. Esta regulación se encuentra publicada en el Diario Oficial del 7 de

septiembre de 2021 como “Ley Bitcoin” y cuyo objeto es la regulación de este criptoactivo como moneda legal en el Salvador.

Panorama general de los criptoactivos

Investigaciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el 2023, reflejan las implicaciones y retos que tienen los bancos centrales frente a las monedas digitales con respecto a los efectos monetarios de transmisión de políticas macroeconómicas. Es así, como el nivel de interés global en las Monedas Digitales de los Bancos Centrales (CBDC, por sus siglas en inglés) no tiene precedentes. Pues de acuerdo con el Banco de Pagos Internacionales (BPI), cerca del 93% de los Bancos Centrales han estudiado la alternativa de emitir CBDC y aproximadamente el 58% de estos informa que es probable que emitan o podrían emitir una CBDC minorista en el corto o mediano plazo (Kosse y Mattei, 2023), citado por el (*International Monetary Fund*, 2023). Las implicaciones de generar políticas regulatorias sobre las CBDC son de interés para todos los bancos que hacen parte del FMI, ya que este desempeña un papel relevante en cuanto al funcionamiento de la economía y permite servir de guía para el manejo de variables económicas clave como es la inversión, el consumo, la inflación y la generación de empleo.

Es decir, en ALC las nuevas empresas fintech de criptoactivos lanzadas desde el 2020 ha tenido un crecimiento significativo especialmente entre el 2014 y 2017, ello en comparación con las establecidas interanual entre 2018 y 2020. Aunque estas compañías de criptoactivos hacen parte de un mercado global, tienen sedes operativas en la región de ALC, pero fuera de esta un 32% están ubicadas especialmente en Estados Unidos, Singapur y el Reino Unido y con una mayor concentración de constitución en las Islas Vírgenes Británicas, seguidas por las Islas Caimán (CCAF, 2022).

Metodología

Esta investigación es de carácter cualitativo este enfoque proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas (Nieves et al., 2024) es, además, documental con un enfoque de análisis comparativo, deductivo y analítico (Creswell & Creswell, 2018) para comprender las diversas regulaciones de las leyes fiscales en las transacciones con criptoactivos en los países más representativos en ALC.

Los datos se recopilaban cuidadosamente usando diferentes fuentes fiables, incluyendo artículos de revistas indexadas, libros, documentos legales, normas, pronunciamientos gubernamentales, leyes fiscales, decisiones judiciales e investigaciones previas de entidades que son referente en temas de activos financieros, este análisis exhaustivo de las fuentes consultadas fueron recopilados en diversas publicaciones científicas dispuestos en

bases de datos indexadas de alto impacto tales como Scopus, Elsevier Dialnet, Google Scholar, entre otras (Perdomo y Pirela, 2020).

Resultados

La investigación evidencia que existen algunos países en América Latina y el Caribe (ALC) que han tenido un avance significativo en el manejo y la regulación fiscal de los criptoactivos, aunque otros aún están en etapa exploratorias. En un primer grupo países como Colombia, Venezuela, Brasil y Panamá han establecido regulaciones para integrar los criptoactivos dentro de sus sistemas fiscales. Por ejemplo, en Colombia la regulación está dada más hacia el fisco del país, que pretende que estos criptoactivos sean reportados en las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA) y en renta, tanto de personas naturales como jurídicas, ello con el fin que estos tributen por sus operaciones dentro y fuera del país. El banco central menciona que los criptoactivos no son un medio de pago legal en el país, lo que indica que no tiene poder libertario para extinguir obligaciones. Así mismo, la encuesta del Banco de Desarrollo de América Latina (Centro Cambridge, 2022) sostiene que existe una falta de educación financiera en sus ciudadanos, pues tan solo uno de cada dos colombianos sabe que el dinero pierde valor por efectos de la inflación.

Caso contrario sucede en Venezuela, donde todos los entes gubernamentales están totalmente involucrados con la legalización y regulación de estos Criptoactivos. Es así como desde el mismo fisco SENIAT, encargado de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones y que mediante el decreto 3719 del 28 de diciembre de 2018, reglamentó y permitió el uso de criptomonedas como forma de pago de obligaciones fiscales en todo el territorio nacional. El Banco Central de Venezuela también apoya el uso de estos activos mediante comunicado en la Gacetas Oficiales No. 6.370 y 6.371 con fecha 9 de abril de 2018, donde da vía libre a las criptomonedas como medio de pago y cuya moneda oficial se denomina el “Petro”. Los estudios demuestran que este país fue el sexto en emitir una regulación oficial por parte del gobierno nacional, ello como respuesta a la crisis económica con la cual se busca tener alternativas a la crisis humanitaria y también de mitigar los riesgos para los inversores presentes en la Bolsa de Valores de Caracas. Alternativas como el oro, petróleo o bitcoin, pueden considerarse un refugio seguro para los inversores en una Venezuela impulsada por la crisis Musialkowska, et al., (2020).

Brasil por su parte es líder en minería Bitcoin en ALC, este país adoptó una postura conservadora con respecto a los criptoactivos, La moneda digital cuyo nombre es Drex, ha sido probada para transacciones realizadas por bancos como Inter y Caixa Econômica Federal, así como la emisión de títulos valores gubernamentales tokenizados. Desde el punto de vista fiscal también se ve una evolución en las transacciones

con criptoactivo, pues desde el 2020 las inversiones que se realicen por extranjeros están sujetas a un impuesto del 15%, afectando a quienes posean más de USD 1,200 en estos activos, lo que implica la alineación de los tributos con criptoactivos y otros instrumentos financieros según el (SENIAT, 2018). Investigaciones como las de Mattos et al., (2022) concluyen que, si bien las criptomonedas actualmente satisfacen la demanda monetaria de forma aislada, existe la necesidad de una mayor exploración de su papel en la economía en Brasil.

En Panamá, se puede destacar por parte del fisco la exención de impuestos sobre ganancias de capital derivadas de transacciones con criptoactivos. Esta medida pretende atraer la inversión extranjera y fomentar el uso de criptomonedas dentro del país, según la Superintendencia de Bancos de Panamá (2022).

En un segundo grupo, países como México, Argentina, Paraguay y el Salvador han regulado el uso de criptoactivos dentro de sus sistemas fiscales a excepción del Paraguay, donde la propia Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) no ha realizado un pronunciamiento oficial acerca del tratamiento fiscal de los criptoactivos como medios de pago o intercambio, pero el Banco Central de este país manifestó un comunicado expuesto el 19 de septiembre de 2020, donde aclaró que, “al no ser emitidas por ningún Banco Central, dichas monedas carecen de curso legal o fuerza cancelatoria en el país”. Esto evidencia que los criptoactivos se consideran como medios de cambio no oficiales y no están aceptados en Paraguay.

Por su parte, en México el fisco de este país Servicio de Administración Tributaria (SAT), concibe las ganancias obtenidas a través de criptoactivos como ingresos, y las ganancias superiores a 227,400 pesos están gravadas con una tasa provisional del 20%. En el caso de Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha regulado los criptoactivos de forma significativa estableciendo pautas claras desde el punto de vista fiscal. De tal manera, que por ejemplo las utilidades obtenidas por la compraventa de criptomonedas están sujetas al impuesto a las ganancias del 15%. Por el momento el marco regulatorio implementado se ha centrado en los aspectos fiscales y de lucha contra el lavado de dinero. Entre las autoridades que regulan los criptoactivos en este país están: Banco Central de la República Argentina (BCRA), Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Unidad de Información Financiera (UIF). Investigaciones como las de Vogt & Porporato (2022), reflejan las implicaciones positivas que tiene los criptoactivos como fuente de financiamiento para pymes, debido a que permiten tener mayor liquidez y eficiencia en el financiamiento de nuevos proyectos.

El análisis final a estos últimos cuatro países queda claro que el Salvador se convirtió en el primer país el mundo en adoptar el Bitcoin como moneda de curso legal en el 2021. Este paso histórico en su economía tuvo un impacto significativo en varios aspectos, tanto positivos como negativos, en comparación con México, Argentina y Paraguay.

Por otra parte, el panorama en ALC evidencia que, si bien desde el punto de vista fiscal los gobiernos tienen claro que estos activos deben tributar, no todos los países analizados reconocen sus operaciones para efectos de pago de transacciones y mucho menos como moneda legal, así como lo explica la tabla 1.

Tabla 1.

Panorama regulatorio y reconocimiento como moneda de curso legal de criptoactivos en ALC

País	Regulación Fiscal	Año	Reconocimiento como moneda de curso legal
Colombia	Concepto-Unificado-Criptoactivos 100202208-1621- DIAN	2023	NO
Venezuela	Decreto 3719 del 28 de diciembre de 2018 Gaceta Oficial Extraordinaria	2018	SI
Brasil	Ley 14.478 de 2022 Secretaría da Receita Federal (SRF)	2022	SI
Panamá	Ley No. 697 de 2022 Asamblea Nacional de Panamá	2022	SI
México	Ley Fintech en el artículo 34. Última reforma publicada DOF 24-01-2024	2018	NO
Argentina	Resolución N° 4614, del 27 de mayo de 2022. Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP	2022	NO
Paraguay	Ley N° 966/64 de la Carta Orgánica de la Ande	2020	NO
Salvador	Diario Oficial del 7 de septiembre de 2021 como “Ley Bitcoin”	2021	SI

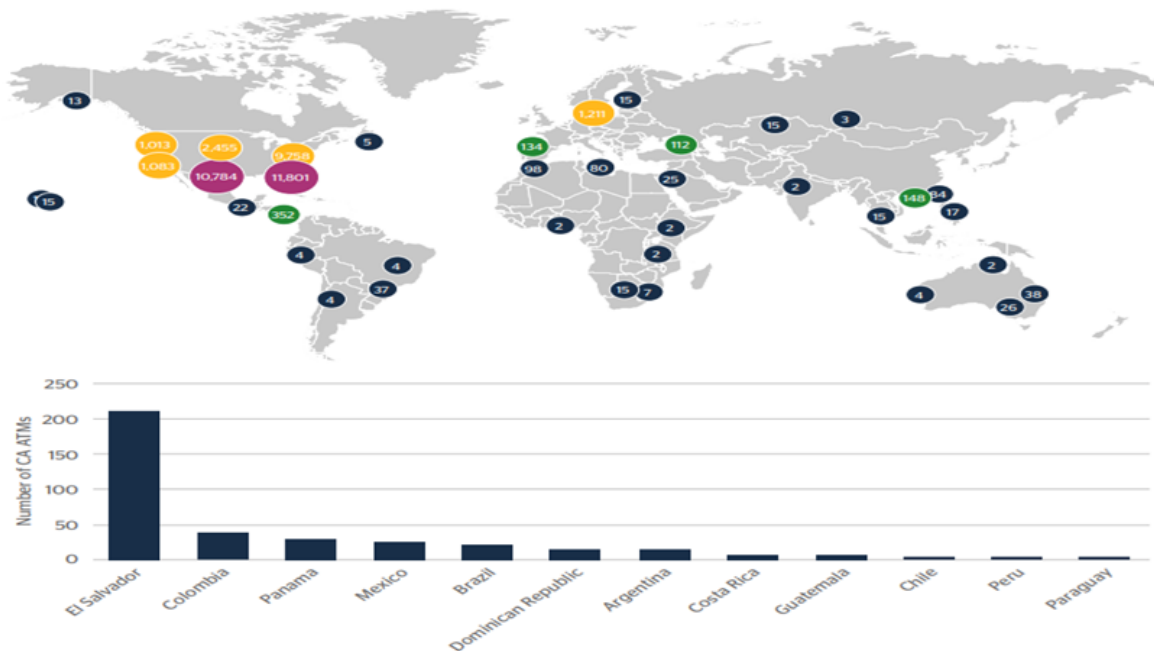
Fuente: elaboración propia a partir de las fuentes primarias consultadas (2024).

Estudios como los de *Cambridge Center for Alternative Finance*, permite evidenciar que los usuarios de criptomonedas interactúan con estas por medio de una red de cajeros automáticos de criptoactivos cada vez mayor uso, así como casas de cambios que permiten intercambiar moneda fiduciaria por criptoactivos y viceversa.

Sin embargo, hay menos cajeros automáticos de criptoactivos en ALC en comparación con Estados Unidos, Canadá y Europa. Según la muestra de más de 30.000 cajeros automáticos de criptoactivos en 70 países recopilada por Coin ATM Radar, El Salvador tiene la red de cajeros automáticos de criptoactivos más grande (212 máquinas) en ALC, seguido de Colombia, Panamá, México, Brasil, República Dominicana y Argentina (todos con más de 10 y menos de 40 máquinas) Cambridge (2022, página 61). Ver figura 1.

Figura 1.

Panorama transaccional de cajeros automáticos de criptoactivos en el mundo y en ALC



Fuente: elaboración propia (2024).

Conclusiones

El estudio concluye que la regulación fiscal de los criptoactivos en América Latina y el Caribe es aún incipiente, con un panorama normativo diverso. Aunque algunos países han tomado medidas para regular estos activos digitales, persisten desafíos como la falta de personal capacitado y la necesidad de marcos regulatorios más claros. Las criptomonedas representan tanto una oportunidad de innovación financiera como un riesgo de evasión fiscal y lavado de dinero. Es necesario un mayor esfuerzo de cooperación internacional para establecer directrices homogéneas que fomenten la competitividad, protejan a los consumidores y promuevan la transparencia fiscal en el uso de criptoactivos.

La regulación fiscal de los criptoactivos en América Latina y el Caribe es diversa y en desarrollo, algunos países como Venezuela y Brasil avanzan en la integración de estos activos en sus sistemas fiscales, mientras otros, como Paraguay, aún enfrentan retos para regular este mercado emergente. Uno de los principales desafíos que enfrentan las autoridades es la dificultad para rastrear y gravar las transacciones con criptoactivos, lo que genera vacíos en el recaudo fiscal y aumenta los riesgos de lavado de dinero y actividades ilícitas. A pesar de los retos, la regulación de los criptoactivos en la región también ofrece oportunidades significativas para fomentar la innovación financiera, atraer inversión extranjera y mejorar la inclusión financiera, especialmente en economías con alta informalidad y volatilidad.

Referencias

- Banco Central de la República Argentina (2021, mayo 21). Criptoactivos. <https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Advertencia-sobre-criptoactivos.asp>
- Banco Central de Reserva de el Salvador. (septiembre 4, 2024). Requisitos para Registro de Proveedores Bitcoin. <https://registrobitcoin.bcr.gob.sv/web/requisitos/registro>
- Banco Central de Venezuela. (2018). Gaceta Oficiales No. 6.370 y 6.371 de fecha 9 de abril de 2018. Referencia en Otras Divisas. <https://www.bcv.org.ve/estadisticas/graficos/precios-petro>
- Banco Central Do Brasil. (2022). Ley de Criptoactivos No.14.478. Marco Regulatorio de los Criptoactivos brasileño virtuales. <https://www.bcb.gov.br/>
- Banco de la República. (2024, 29 agosto). JDS-20348 Concepto de la Secretaría de la Junta Directiva. <https://www.banrep.gov.co/es/banco/junta-directiva/conceptos/jds-20348>
- BBC News Mundo. (2021, junio, 9). Bitcoin: El Salvador, el primer país del mundo en autorizar que la criptomoneda sea de curso legal. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57373067>
- Benítez. A., Benítez. L., Gonzales. K., Serafín. L., Ibarra. M., Alegre. M., Kwan. C., (2022). Análisis del impacto de la falta de normativas jurídicas que regulan el uso de las Criptomonedas en el Paraguay. *Revista científica UPAP*, 2(1):65-71. doi: <https://doi.org/10.54360/rcupap.v2i1.30>
- Cabrera Soto, M., y Lage Codorniu, C. (2022). Criptomonedas: ¿qué son y qué pretenden ser? *Economía y Desarrollo*, 166 (1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425577478008>
- Centro Cambridge para Finanzas Alternativas . (2022). Ecosistema de criptoactivos en América Latina y el Caribe. <https://www.jbs.cam.ac.uk/faculty-research/centres/alternative-finance/publications/cryptotasset-ecosystem-in-latin-america-and-the-caribbean/>
- Chilachava, M. (2023). El papel de las criptomonedas en el derecho privado y el marco general para su regulación. *Revista de Derecho*, (1) 70-84. <https://doi.org/10.60131/jlaw.1.2023.7064>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2016, enero 21). Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera “Ley Fintech”. <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sector-fintech>
- Comisión Nacional de Valores (2023). La CNV en un evento regional de activos digitales. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-cnv-en-un-evento-regional-de-activos-digitales>
- Congreso de la Nación, (2024, abril, 1). Prohíbe Temporalmente la Creación, Conservación Almacenamiento y Comercialización de Activos Virtuales o Criptoactivos, Criptomonedas y la Instalación de Granjas de Criptominería en Territorio Uruguayo. <https://odd.senado.gov.py/archivos/file/ProhiCripto.pdf>
- Cortizo, Cohen. (2023, julio 21). XLVII Reunión de Representantes y Grupos de Trabajo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. <https://www.uaf.gob.pa/Cortizo-Cohen-reafirma-compromiso-de-Panamá-con-la-transparencia-financiera-y-fiscal-internacional>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. 5th Edition. Sage publications*. ISBN 10:1506386709
- Cripto en Brasil. (2024, 30 de abril). Licencia criptográfica. <https://rue.ee/es/blog/cripto-en-brasil/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2023). Dirección de Gestión Jurídica. Concepto Unificado

- Sobre Criptoactivos 17 de octubre 2023. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/100202208-1621-Concepto-Unificado-Criptoactivos-17102023.pdf>
- Finanzas & Desarrollo. (2022). La revolución del dinero. Los criptoactivos, las MDBC y el futuro de las finanzas. <https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues>
- Fondo Monetario Internacional. (2022). La regulación de los criptoactivos. <https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues/2022/09/Regulating-crypto-Narain-Moretti#:~:text=En%20esencia%2C%20los%20criptoactivos%20son,de%20garant%C3%ADa%20f%C3%ADsica%20o%20financiera>.
- Herrera, J. (2023, 13 de septiembre). Brasil realizó la primera transferencia entre bancos con su CBDC, el Drex. CriptoNoticias - Noticias de Bitcoin, Ethereum y criptomonedas; CriptoNoticias. <https://www.cryptonoticias.com/comunidad/adopcion/brasil-primera-transferencia-entre-bancos-cbdc-drex/>
- Mattos, DP de, Santos, DR dos, Freitag, AEB, Quintella, O., Jr, & Costa Dias, F. da. (2022). La Perspectiva de los Brasileños sobre las Criptomonedas. *Revista Internacional de Educación e Investigación sobre Innovación*, 10 (6), 130–146. <https://doi.org/10.31686/ijer.vol10.iss6.3778>
- Musialkowska, I., Kliber, A., Świerczyńska, K., y Marszałek, P. (2020). En busca de un refugio seguro en una Venezuela en crisis: la bolsa de Caracas frente al oro, el petróleo y el bitcoin. *Transforming Government People Process and Policy*, 14 (3), 475–494. <https://doi.org/10.1108/tg-01-2020-0009>
- Nación, L. (2024, July 4). Aumento de tarifa para criptominería está previsto en contratos vigentes, dice la Ande. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.py/politica/2024/07/03/aumento-de-tarifa-para-criptomineria-esta-previsto-en-contratos-vigentes-dice-la-ande/>
- Nieves, M., Bracho, O. y Acurero, T. (2024). Gestión del talento humano como factor clave para el emprendimiento sostenible. *Revista Temario Científico*, 4(2). e24415. DOI: <https://doi.org/10.47212/rtaAlin.2.224.7>
- Organización Internacional de Comisiones de Valores. (2023). Organización Internacional de Comisiones de Valores. Metodología para Evaluar la Implantación de los Objetivos y Principios de la OICV para la Regulación de los Mercados de Valores. https://www.iosco.org/v2/publications/?subsection=public_reports
- Pereira, A. P. (2023, 3 de junio). El exchange brasileño Mercado Bitcoin obtiene una licencia de proveedor de pagos. *Cointelegraph*. <https://es.cointelegraph.com/news/brazil-crypto-exchange-mercado-bitcoin-licensed-as-payment-provider>
- Perdomo, C., y Pirela, A. (2020). Sistemas integrados de gestión de calidad y ventajas competitivas en la empresa Cadefihuila, Huila, Colombia. En: Chirinos, Y., Ramírez, A., Godínez, R. Barbera, N. y Rojas, D. (2020). (Eds.), *Tendencias en la Investigación Universitaria. Una visión desde Latinoamérica*. Vol. XII. Fondo Editorial Universitario Servando Garcés. DOI: <https://doi.org/10.47212/tendencias2020vol.xii.22>
- Raskin, M., Saleh, F. y Yermack, D. (2024). ¿Cómo afectan las monedas digitales privadas a las políticas gubernamentales? *Journal of Financial Stability*, 101281. <https://doi.org/10.1016/j.jfs.2024.101281>
- Reclamación Electrónica Fintech de la CONDUSEF. (n.d.). Gob.Mx. Retrieved March 22, 2025, from <https://fintech.condusef.gob.mx/>
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (2024, 16 de septiembre). Decreto 3719

- del 28 de diciembre de 2018 reglamentó y permitió el uso de Criptomonedas. https://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/PORTAL_SENIAT
- Superintendencia de Bancos de Panamá. (2022). Superintendente del Mercado de Valores. <https://supervalores.gob.pa/files/Resoluciones/2022/107-22.pdf>
- [The 2023 Global Crypto Adoption Index](#). (2023, September 12). *Central & southern Asia are leading the way in grassroots crypto adoption*. <https://www.chainalysis.com/blog/2023-global-crypto-adoption-index/>
- Vogt, ME y Porporato, M. (2022). Criptoactivos como fuente de financiamiento para pymes. El caso de Argentina. *Cuadernos de contabilidad*, 23. <https://doi.org/10.11144/javeriana.cc23.cffp>